



IV. Procede acceder a lo solicitado, al haber sido acreditado en el presente procedimiento que se trata de un Servicio en los términos que refiere el artículo 3 de la Orden 613/1990, de 6 de noviembre, y que reúne los requisitos mínimos que se exigen en el Anexo I de la Orden 612/1990, o en su caso las modificaciones contenidas en la Orden 1196/1995 de 26 de Junio; y en la Orden 778/1995 de 17 de Abril.

V. El Artículo 10.1-b) de la Orden 613/1990, dispone que, se inscribirán de oficio todos los Servicios y Centros, una vez autorizados por la Comunidad de Madrid, así como todos los actos que les afecten y que precisen autorización administrativa, artículo 8 de la Ley 11/2002, de 18 de diciembre.

En su virtud de lo expuesto,

**HE RESUELTO**

**CONCEDER** la 'Autorización Administrativa' para el siguiente Servicio:

**Tipología :** SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN (Art. 3.1.1. de la Orden 613/1990)  
**Denominación:** SERVICIO DE INFORMACION DE AFECTADOS DE NEUROFIBROMATOSIS  
**Domicilio:** CALLE de Cartagena, 80 - 1 D  
 28028 - MADRID  
**Titular:** ASOCIACION DE AFECTADOS DE NEUROFIBROMATOSIS  
**Sector Social:** PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
 FAMILIA  
**Nº Registro Centro:** S3596

Solicitado por TERESA JIMENEZ JIMENEZ en nombre y representación de la Entidad arriba indicada.

**INSCRIBIR** al indicado Servicio, en la Sección II, Subsección Segunda del Registro de Entidades, Centros y Servicios con el Nº Registral **S3596**.

En cualquier caso la presente autorización queda condicionada al cumplimiento, en todo momento, de los requisitos del Anexo 1 de la susodicha Orden 612/1990, así como lo establecido en la Orden 778/1995, de 17 de abril (B.O.C.M. 24-04-95), por la que se modifica parcialmente la citada Orden y, en su caso, las modificaciones contenidas en la Orden 1196/1995, de 16 de junio (B.O.C.M. 28-06-95).

**La concesión de esta autorización se efectúa sin perjuicio de que el titular, antes de iniciar el funcionamiento de la actividad, se provea de las correspondientes licencias municipales que procedan, debiendo aportar copia de la misma para su constancia en el expediente.**

**Notifíquese al interesado y al Ayuntamiento respectivo con indicación de los recursos y plazos procedentes.** Madrid, 13/02/2008, LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, Fdo.: CARMEN DÍAZ DE BUSTAMANTE ZULUETA."

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía Administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso administrativo o jurisdiccional que considere procedente.

Madrid, a 13 de Febrero de 2008

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE CALIDAD, INSPECCIÓN, REGISTRO Y  
AUTORIZACIONES

Fdo: GREGORIO LÓPEZ DE LA OSA GARCIA



Comunidad de Madrid  
CONSEJERÍA DE FAMILIA  
Y ASUNTOS SOCIALES  
Secretaría General Técnica  
Subdirector General de Control de Calidad,  
Inspección, Registro y Autorizaciones  
C/ Marqués de Duero, 8 - 1º Ocha.  
28001 Madrid